



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO, TIPO 1, EN EL ACUERDO MARCO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

**Contrato basado de referencia:**

**EXPTE. Nº 15TO21SER00003CD (2021/000258)**

**OBJETO:** Sustitución, reparación y ajuste de los neumáticos de los vehículos ligeros adscritos al Parque Móvil de Servicios Generales de Albacete y de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en la provincia de Albacete.

**Acuerdo Marco:**

- **EXPTE. Nº 2019/000918**
- **OBJETO:** Servicio de mantenimiento periódico de la flota de vehículos ligeros de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- **LOTE:** 2.1.1 (ALBACETE)

Recibida y tramitada la propuesta de adjudicación del contrato basado de referencia procede adoptar la siguiente resolución:

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

**PRIMERO.** - Con fecha 22 de septiembre de 2020 la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas dictó resolución por la que se adjudican 78 lotes del acuerdo marco del servicio de mantenimiento periódico de la flota de vehículos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, en las condiciones y precios establecidos en las ofertas de las diferentes empresas adjudicatarias y en el acuerdo marco suscrito.

**SEGUNDO.** - Con fecha 25 de noviembre de 2020 se formalizó el lote "2.1.1 ALBACETE" del citado acuerdo marco con sus distintas empresas adjudicatarias, siendo su plazo de vigencia de un (1) año, prorrogable mediante acuerdo del órgano de contratación hasta un máximo de dos (2) año más. El inicio de la ejecución del acuerdo marco tuvo lugar el día 1 de diciembre de 2020.

**TERCERO.** - Con fecha 15 de febrero de 2021, mediante Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se acuerda el inicio del expediente de contratación basada de referencia, con un valor estimado de 44.216,84 €, un presupuesto máximo de gasto de **13.718,56 €** (IVA incluido), a financiar con cargo a las partidas presupuestarias 1502AB00G/612D/21400 y 1509AB00G/221A/21400 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para las anualidades 2021 y 2022 y con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable.

**CUARTO.** - De conformidad con lo establecido en la cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el acuerdo marco de referencia, reguladora del procedimiento de contratación basada en el mismo, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, el órgano vinculado solicitó oferta a las 5 empresas adjudicatarias del lote de referencia, otorgándoles un plazo para la presentación de ofertas que concluyó el 4 de marzo de 2021.





**QUINTO.** - Según consta en el certificado de apertura de proposiciones de la Plataforma de contratación del Sector Público, hasta la fecha y hora límite de presentación, tuvieron entrada oferta de las siguientes empresas:

- NEUMÁTICOS LLANOS, S.L
- NOROTO, S.A.U.
- TREASCA ASISTENCIA, S.L
- CLASSIC NEUMÁTICOS Y SERVICIOS, S.L.

**SEXTO.** - Con fecha 8 de marzo de 2021 se reúne la mesa de contratación designada para asistir al órgano vinculado en la formulación de la correspondiente propuesta de adjudicación, a efectos de proceder a la apertura de los sobres electrónicos que deben contener las ofertas económicas de las empresas admitidas a la licitación. El contenido de dichas ofertas es el siguiente:

EMPRESAS	DESCUENTO ADICIONAL OFERTADO			DESCUENTO MINIMO DE REFERENCIA			DESCUENTO TOTAL		
	Neumáticos clase 1	Neumáticos clase 2	Reparación y ajuste	Neumáticos clase 1	Neumáticos clase 2	Reparación y ajuste	Neumáticos clase 1	Neumáticos clase 2	Reparación y ajuste
NEUMATICOS LLANOS, S.L.	0 %	0 %	0 %	20 %	20 %	25 %	20 %	20 %	25 %
NOROTO,S.A.U.	0 %	0 %	0 %	12,6 %	21,6 %	21,6 %	12,6 %	21,6 %	21,6 %
TREASCA ASISTENCIA S.L.	1 %	2 %	1 %	8 %	18 %	8 %	9 %	20 %	9 %
CLASSIC NEUMÁTIOS Y SERVICIOS,S.L.	11 %	11 %	11 %	0 %	0 %	0 %	11 %	11 %	11 %

**SÉPTIMO.** – Efectuados los cálculos establecidos en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo marco de referencia, la mesa de contratación en su reunión de 8 de marzo de 2021 por el órgano vinculado, se constata inicialmente que la oferta presenta por **NEUMATICOS LLANOS, S.L.** se encuentran incursa en valores anormales o desproporcionados ya que oferta un descuento ponderado superior al 16,03 %, y se acuerda solicitar justificación de la baja.

Advertido error en el cálculo de las ofertas con valores anormales o desproporcionados manifestadas en acta de 8 marzo de 2021, el día 30 de marzo de 2021 se reúne la mesa de contratación a efectos de proceder a un nuevo cálculo de ofertas anormales o desproporcionadas y se constata que ninguna de las ofertas se encuentra incursa en presunción de anormalidad o desproporción.

**OCTAVO.** - Conforme a lo dispuesto en el apartado 39.2.e) del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco el único criterio de adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco de referencia es el precio. Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado F del pliego administrativo específico de dicho contrato basado -que precisa la fórmula a utilizar para su valoración,





así como la ponderación correspondiente a cada uno de los tres descuentos que deben ser ofertados- y tras la valoración de las ofertas presentadas, el resultado de la misma y su clasificación es la siguiente:

ORDEN	EMPRESAS	DESCUENTO DEFINITIVO PONDERADO
1	NEUMATICOS LLANOS, S.L.	20,60
2	NOROTO,S.A.U.	15,48
3	TREASCA ASISTENCIA ,S.L.	11,2
4	CLASSIC NEUMÁTIOS Y SERVICIOS,S.L.	11

**NOVENO.** – Finalmente, en congruencia con lo expuesto en el antecedente de hecho anterior, el día 8 de abril de 2021, previa fiscalización del gasto correspondiente, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, aprobó el expediente del contrato basado de referencia, así como el gasto necesario para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del mismo, y la mesa de contratación remitió a la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas la propuesta de adjudicación del contrato basado de referencia a favor de la empresa NEUMATICOS LLANOS, S.L., cuyos descuentos ofertados son los que figuran en el antecedente de hecho sexto de la presente resolución.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero. - Órgano competente para la adjudicación.** El artículo 13.1.e) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, establece que corresponde a la persona titular de la secretaría general de la consejería competente en materia de hacienda ser el órgano de contratación de los contratos basados en los acuerdos marco de contratación centralizada transversal cuando así se establezca en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. En este sentido, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo marco de referencia atribuye la condición de órgano de contratación de los contratos basados en el mismo a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Segundo. - Procedimiento de contratación y adjudicación.** La adjudicación de los contratos basados de mantenimiento periódico de la flota de vehículos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos de tipo 1, se ajustará al procedimiento establecido en la cláusula 39.1 del Pliego de cláusulas administrativas del Acuerdo Marco, convocando a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco a una nueva licitación.





Son de tipo 1 todos aquellos lotes, como el de referencia, en los que, conforme a lo indicado en la cláusula 5.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, han sido seleccionadas dos o más empresas. Por ello, tal y como establece el artículo 221.4.a) de la LCSP, la adjudicación del contrato basado de referencia se efectuará convocando a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco a una nueva licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, "los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación".

**Tercero. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 39, apartado 4, del Pliego de cláusulas administrativas del Acuerdo Marco, una vez recibida la propuesta de adjudicación correspondiente, la misma sólo exige requerir al contratista la constitución de la garantía definitiva que, en su caso, corresponda en los términos indicados en su apartado 5. Así, dicho apartado establece que no se exigirá la constitución de garantía cuando el presupuesto máximo de gasto del contrato basado sea igual o inferior a 15.000 euros (IVA excluido).

Por lo expuesto, la adjudicación del contrato basado de referencia no requiere la exigencia al contratista de constitución de garantía alguna.

En virtud de cuanto antecede

### RESUELVO

**Adjudicar a NEUMATICOS LLANOS, S.L.**, el siguiente contrato basado en el lote 2.1.1 (Albacete) del acuerdo marco de mantenimiento periódico de la flota de vehículos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos:

**Objeto:** Sustitución, reparación y ajuste de los neumáticos de los vehículos ligeros adscritos al Parque Móvil de Servicios Generales de Albacete y de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en la provincia de Albacete

#### Descuentos de aplicación:

OPERACIÓN	DESCUENTO TOTAL OFERTADO
Sustitución neumáticos Clase 1	20 %
Sustitución neumáticos Clase 2	20 %
Reparación y ajuste	25 %

**Plazo de vigencia:** 1 año. Desde el 21 de abril de 2021 al 22 de abril de 2022, siendo susceptible de prórroga.





**Presupuesto máximo de gasto** aprobado para financiar el contrato: **13.718,56 euros (IVA incluido)**, que se desglosa en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe neto: 11.337,65 €
- IVA (21%) 2.380,91 €
- 

Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 150AB00G/612D/21400 y 1509AB00G/221A/21400 de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha distribuido en los ejercicios 2021 y 2022.

**Modificaciones previstas:**  No  
 Si % máximo: 20

**Incremento de unidades de suministro o de ejecución:** Sin perjuicio de la posibilidad de llevar a cabo su modificación en los términos previstos en la cláusula 43 del PCAP del acuerdo marco, de conformidad con lo señalado en los artículos 301.2 y 309.1 de la LCSP:

Se podrá incrementar el número de operaciones a realizar sin que sea preciso tramitar la correspondiente modificación, siempre que la misma no represente un incremento del gasto superior al diez (10) por ciento del presupuesto máximo de gasto del contrato basado y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario de dicho contrato.

No se podrá incrementar el número de operaciones a realizar.

**Valor estimado:** 44.216,84 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

SECRETARIA GENERAL

